



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente	1900133330050020180021600
Demandante	ANUAR CHACHINOY LÓPEZ
Demandado	MUNICIPIO DE PURACÉ CAUCA – EMPRESA INCOD LTDA.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

Auto Interlocutorio No. 373

ASUNTO

En la audiencia inicial llevada a cabo el día 17 de agosto de 2023, se decretó la prueba pericial en la que se ofició a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que previa revisión de la historia clínica del señor ANUAR CHACHINOY LÓPEZ, se sirviera determinar las lesiones y la pérdida de capacidad laboral con ocasión de los hechos de la demanda.

En la audiencia de pruebas que se celebró el 26 de febrero de 2024, se solicitó al apoderado de la parte demandante informara sobre el cumplimiento de dicha carga procesal, a lo cual manifestó que el día 27 de diciembre de 2023, se envió la documentación necesaria a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, aportando comprobante de pago de honorarios a la Junta, formato de solicitud de calificación y demás soportes necesarios para la práctica de la prueba efectivamente radicados el 27 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, como se dispuso en la audiencia y teniendo en cuenta las gestiones adelantadas por el apoderado de la parte demandante, se requerirá a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que informe el estado en que se encuentra la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor ANUAR CHACHINOY LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.541.248, para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que informe el estado en que se encuentra la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral a nombre del señor ANUAR CHACHINOY LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.541.248, para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) días.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA, comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos indicados en el expediente:

jcando@hotmail.com

atencionciudadano@purace-cauca.gov.co
juridica@purace-cauca.gov.co
marthalmeida1a@hotmail.com
incodltda@gmail.com
llpm3@hotmail.com
nanlopezr@hotmail.com
solicitudes@juntavalle.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:

Gloria Milena Paredes Rojas

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

005

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983d9ad3fee62e1a0a9bf4e46ef03f54ac1a4b751448cc75540eb5aa1804a270**

Documento generado en 01/03/2024 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>